

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAVALENO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas de Navaleño, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Navaleño, 28 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2823

BOPSO-144-19122014